

RESOLUCIÓN DE DECANO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Nº 025-2021-DFAIQ.-

Bellavista, 16 de febrero de 2021.

Visto el Oficio Nº 002 -2021-VIRTUAL-IE-FIQ (ingreso Nº 0504-2021-FIQ) recibido en forma virtual el 11 de febrero de 2021, mediante el cual el Ing. Dr. GUTIERREZ CUBA CESAR Presidente del Proceso de Infraestructura y Equipamiento del Sistema de Gestión de Calidad – SGC, remite la relación de códigos y nombres de los laboratorios o talleres de los Laboratorios de Química, Laboratorio de Operaciones y Procesos Unitarios y Laboratorio de Computo e Informática para su reconocimiento con fines de acreditación en la Facultad de Ingeniería Química.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 23° señala que la acreditación en la Universidad es necesaria, permanente y constituye una exigencia académica, moral, legal y administrativa para alcanzar el objetivo de la mejora continua de los diferentes servicios académicos y administrativos;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería Química Nº 171-2015-CFIQ de fecha 12 de mayo de 2015 se oficializó el PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE ACREDITACIÓN de la carrera profesional universitaria de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería Química Nº 012-2021-CFIQ de fecha 12 de enero de 2021 se aprobó la designación de los miembros integrados para el PROCESO DE SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD - SGC FIQ 2021 con fines de acreditación de la carrera profesional universitaria de Ingeniería Química, conformado por docentes y personal administrativo de la Facultad de Ingeniería Química;

Que, mediante el oficio del visto el Ing. Dr. GUTIERREZ CUBA CESAR Presidente del Proceso de Infraestructura y Equipamiento del Sistema de Gestión de Calidad – SGC, remite la relación de códigos y nombres de los laboratorios o talleres de los Laboratorios de Química, Laboratorio de Operaciones y Procesos Unitarios y Laboratorio de Computo e Informática para su reconocimiento con fines de acreditación en la Facultad de Ingeniería Química, por lo que amerita expedir la presente resolución;

En uso de las facultades que le confiere el Art. 187°, 188° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y en concordancia con el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

PRIMERO.- **RECONOCER** el código y nombre de los laboratorios o talleres de los Laboratorios de Química, Laboratorio de Operaciones y Procesos Unitarios y Laboratorio de Computo e Informática con fines de acreditación en la Facultad de Ingeniería Química, según el siguiente detalle:

LABORATORIOS DE QUÍMICA

CÓDIGO DE LABORATORIO	NOMBRE DEL LABORATORIO O TALLER
SL01LA67	MICROBIOLOGÍA
SL01LA68	ALIMENTOS
SL01LA69	INVESTIGACIÓN
SL01LA70	ANÁLISIS POR INSTRUMENTACIÓN
SL01LA71	QUÍMICA INORGÁNICA / TRATAMIENTO DE AGUAS
SL01LA72	QUÍMICA ANALÍTICA CUANTITATIVA / QUÍMICA TEXTIL
SL01LA73	QUÍMICA ORGÁNICA
SL01LA74	FISICOQUÍMICA
SL01LA75	QUÍMICA ANALÍTICA CUALITATIVA
SL01LA76	FÍSICA
SL01LA77	QUÍMICA GENERAL
SL01LA78	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN

LABORATORIO DE OPERACIONES Y PROCESOS UNITARIOS

CÓDIGO DE LABORATORIO	NOMBRE DEL LABORATORIO O TALLER
SL01LA79	OPERACIONES UNITARIAS
SL01LA80	SIMULACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN
SL01LA81	PROCESOS DIFUSIONALES
SL01LA82	CATÁLISIS Y REACTORES

LABORATORIO DE CÓMPUTO E INFORMÁTICA

CÓDIGO DE LABORATORIO	NOMBRE DEL LABORATORIO O TALLER
SL01LA83	CÓMPUTO 1
SL01LA84	CÓMPUTO 2

SEGUNDO.- **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a DUGAC, OCAA, LABQUIM, LOPU, LACIN y Archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ingeniería Química



RMCN/AMRS

ING. MG. RAYMUNDO CARRANZA NORIEGA
DECANO (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

Lic. Mg. ANA MARÍA REYNA SEGURA
Secretaría Académica